Miguel Martin Carranco. Josef Hervas

Juan Martin

Pedro Lorenzo

Juan Antonio Thomasanko de Robles

Decreto. En la Villa de Caravaca á Veinte y ocho de Dic.e de mil ochocientos quince Juntos los SS. Presidente, y Capitulares de que se compone el Ayuntam.to de esta fha. y abajo firmaran convocados con Cedula ante diem. segun costumbre para tratar de los negocios de su Cargo se acordó lo sig.te

Requerim.to Por el Esno. de este Ayuntam.to se requirió con la R.l Cedula de S. M. que Dios gue. por la que se manda que á D.n Josef de Salazar y Maldonado se le reciva al Servicio de un oficio de Regidor perpetuo de esta Villa de Caravaca durante la menor edad de D. Pedro Josef Melgares y Marsilla á quien pertenece la propiedad despachada dha. R.l Cedula en Palacio á diez y ocho del corriente mes. y con la misma se presentó tambien el titulo de propiedad con la facultad de nombrar Teniente firmado de S. M. que Dios gue. y despachado en Palacio á siete de Abril del presente año en favor de D. Pedro Jose Melgares Marsilla en Lugar de D. Pedro Ramon Melgares de Aguilar su Abuelo, y como poseedor del Vinculo fundado por D.n Pedro Sanchez